

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del Señor Juez, escrito solicitando emplazar a uno de los demandados. Sírvase proveer.

Palmira V, 23 de noviembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA V, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

AUTO SUSTANCIACION No.1035

RADICACIÓN No. 2019-00397-00

En virtud del informe secretarial que antecede y revisado el mismo, la apoderada de la parte demandante solicita se emplaze al demandado dentro del presente proceso, el señor ROLAND JACKSON BALANTA IRIARTE, porque declara haber agotado la carga procesal de notificar al demandado en la dirección aportada en el acápite de notificaciones *CARRERA 29 B # 5F-05 - PASEO DE LA ITALIA ETAPA 1 - PALMIRA de PALMIRA – VALLE*, con resultado negativo, el demandado no reside, se trasladó, según certificado de la empresa de correos ***Pronto Envíos***.

Al respecto, el Juzgado considera procedente la solicitud de emplazar al demandado señor ROLAND JACKSON BALANTA IRIARTE y conforme al artículo 108 del C.G.P, y el art. 10 del Decreto 806 de 2020, este juzgado ordena el emplazamiento del señor ROLAND JACKSON BALANTA IRIARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.466.339.

Así, el Juzgado.

RESUELVE

ÚNICO: EMPLACESE al señor ROLAND JACKSON BALANTA IRIARTE identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.466.339, conforme al artículo 108 del C. G. del Proceso, y el art- 10 del Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

La publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas deberá contener **el nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere**, de acuerdo al art. 108 del C.G.P.

Efectuado el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y se designará **CURADOR AD LITEM**, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 095 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de Noviembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario